

Alerta Competencia & PI

Año 2019 N° 2

Fecha: 19/2/2018

Se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 30-2019-PCM, mediante el cual se aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas. Este se emitió conforme a lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1396.

Recordemos que el Decreto Legislativo N° 1396 modificó la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas y ordenó que en el plazo de seis (6) meses se apruebe el TUO en mención.

Algunos de los cambios principales de dicho decreto legislativo fueron:

- En cuanto al informe técnico, se establece un plazo de 30 días hábiles para que las partes puedan formular alegaciones y presentar escritos solicitando el uso de la palabra ante la Comisión.
- Para emitir su pronunciamiento, la Comisión tendrá un plazo de 60 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo que tienen las partes para presentar alegatos finales.
- La Secretaría Técnica podrá otorgar recompensas económicas a favor de aquellas personas naturales que le brinden información determinante para detectar, investigar y sancionar infracciones sujetas a la prohibición absoluta. La identidad del solicitante de recompensas se mantendrá bajo reserva.
- Establece determinados supuestos que permitirán a la Secretaría Técnica o la Comisión de manera excepcional y mediante decisión motivada, suspender los plazos aplicables a cada etapa del procedimiento administrativo sancionador.

Nuestro equipo: Fabricio Sánchez Concha, John- André Flores Uribe, Alexandra Espinoza Montero y Fabricio Torres Becerra.

El presente boletín es brindado por el estudio Benites, Vargas & Ugaz Abogados con la finalidad de presentar información general sobre normas vigentes y otros aspectos que considera relevantes para las necesidades profesionales y empresariales cotidianas. La difusión a terceros o el empleo de esta información sólo podrá efectuarse mediante la autorización previa del Estudio, por lo que no se asume responsabilidad por su utilización no autorizada.